

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el proyecto presentado por el Gobierno Nacional, así:

**A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

**ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>643,154,055,929</b>
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	669,693,377,850
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	-26,539,321,921
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>-643,154,055,929</b>
<b>0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	18,200,000,000
<b>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10,000,000,000
<b>1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	2,475,000,000
<b>1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-268,879,104,930
<b>1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	1,677,360,000
<b>1519 HOSPITAL MILITAR</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-3,467,000,000
<b>1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-650,000,000,000
<b>2103 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	126,209,714,772

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS  
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) "POR LA CUAL SE  
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

**ANEXO - MODIFICACION NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021**

CONCEPTO	TOTAL
<b>2234 ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	2,722,693,303
<b>2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	100,000,000,000
<b>2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>	
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-4,318,079,417
<b>3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	6,674,212,378
<b>3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	15,551,147,965
<b>3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	15,494,265,282
31012. RECURSOS DE CAPITAL	-412,104
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-11,252,279,860
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-4,241,573,318
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>	<b>0</b>

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2021  
MODIFICACION NETA**

CONCEPTOS	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>643,154,055,929</b>
<b>2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN</b>	<b>669,693,377,850</b>
<b>2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>669,693,377,850</b>
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	669,693,377,850
<b>6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN</b>	<b>-26,539,321,921</b>
NUMERAL 0014    FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	3,000,000,000
NUMERAL 0015    FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	30,000,000,000



## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,450,429,179		10,450,429,179
		ADICIONES DE INVERSION	25,964,770,699		25,964,770,699
0101		MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA	500,000,000		500,000,000
0101	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	25,464,770,699		25,464,770,699
0199	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,464,770,699		25,464,770,699
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	36,415,199,878		36,415,199,878
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	35,000,000,000		35,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	9,400,000,000		9,400,000,000
0204	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,400,000,000		9,400,000,000
0205		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	100,000,000		100,000,000
0205	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	500,000,000		500,000,000
0206	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	45,000,000,000		45,000,000,000
<b>SECCION: 0209</b>					
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		18,200,000,000	18,200,000,000
0208		GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA		18,200,000,000	18,200,000,000
0208	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		18,200,000,000	18,200,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		18,200,000,000	18,200,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0211</b>					
<b>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	234,000,000,000		234,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	234,000,000,000		234,000,000,000
<b>SECCION: 0213</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,867,000,000		1,867,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,867,000,000		1,867,000,000
0209	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,867,000,000		1,867,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,867,000,000		1,867,000,000
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	611,800,000,000		611,800,000,000
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	607,800,000,000		607,800,000,000
0301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	607,800,000,000		607,800,000,000
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	4,000,000,000		4,000,000,000
0399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	621,800,000,000		621,800,000,000
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	16,640,256,866		16,640,256,866
		ADICIONES DE INVERSION	10,618,656,529		10,618,656,529
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	10,618,656,529		10,618,656,529
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	10,618,656,529		10,618,656,529
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	27,258,913,395		27,258,913,395

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		52,310,138,250	52,310,138,250
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		52,310,138,250	52,310,138,250
<b>SECCION: 1102</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	4,000,000,000		4,000,000,000
1103	1002	RELACIONES EXTERIORES	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
<b>SECCION: 1201</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,800,000,000		1,800,000,000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	1,800,000,000		1,800,000,000
1202	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,800,000,000		1,800,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,800,000,000		1,800,000,000
<b>SECCION: 1204</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		10,000,000,000	10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		10,000,000,000	10,000,000,000
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	64,508,000,000		64,508,000,000
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	9,100,000,000		9,100,000,000
1301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,100,000,000		9,100,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	43,626,000,000		43,626,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43,626,000,000		43,626,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	11,782,000,000		11,782,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,782,000,000		11,782,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			64,508,000,000		64,508,000,000

**SECCION: 1501****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			12,189,744,930		12,189,744,930
ADICIONES DE INVERSION			667,000,000,000		667,000,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	517,000,000,000		517,000,000,000
1502	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	517,000,000,000		517,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000,000,000		150,000,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000,000,000		150,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			679,189,744,930		679,189,744,930

**SECCION: 1503****CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

ADICIONES DE INVERSION				2,475,000,000	2,475,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,475,000,000	2,475,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,475,000,000	2,475,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				2,475,000,000	2,475,000,000

**SECCION: 1511****CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				400,000,000	400,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				400,000,000	400,000,000

**SECCION: 1516****SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

ADICIONES DE INVERSION				1,677,360,000	1,677,360,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		1,677,360,000	1,677,360,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,677,360,000	1,677,360,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				1,677,360,000	1,677,360,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	43,477,000,000		43,477,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	46,000,000,000		46,000,000,000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICIA NACIONAL EN SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	45,000,000,000		45,000,000,000
1501	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000,000,000		45,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	89,477,000,000		89,477,000,000
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	314,000,000,000		314,000,000,000
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
1701	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
1702		INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	100,000,000,000		100,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	100,000,000,000		100,000,000,000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	134,000,000,000		134,000,000,000
1703	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	134,000,000,000		134,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA	10,000,000,000		10,000,000,000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION	40,000,000,000		40,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	314,000,000,000		314,000,000,000
<b>SECCION: 1715</b>					
<b>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	11,000,000,000		11,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	8,000,000,000		8,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA	3,000,000,000		3,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			11,000,000,000		11,000,000,000

**SECCION: 1717****AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

ADICIONES DE INVERSION			68,701,500,000		68,701,500,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	62,266,000,000		62,266,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	62,266,000,000		62,266,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	6,435,500,000		6,435,500,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,435,500,000		6,435,500,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			68,701,500,000		68,701,500,000

**SECCION: 1718****AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

ADICIONES DE INVERSION			125,000,000,000		125,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	80,000,000,000		80,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	80,000,000,000		80,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	30,000,000,000		30,000,000,000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	15,000,000,000		15,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,000,000,000		15,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			125,000,000,000		125,000,000,000

**SECCION: 1901****MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			18,000,000,000		18,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			55,202,431,714		55,202,431,714
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	55,202,431,714		55,202,431,714
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	55,202,431,714		55,202,431,714
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			73,202,431,714		73,202,431,714

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1912</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	2,997,568,286		2,997,568,286
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	2,997,568,286		2,997,568,286
1903	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,997,568,286		2,997,568,286
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,997,568,286		2,997,568,286
<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	97,083,563,835		97,083,563,835
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	12,083,563,835		12,083,563,835
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	12,083,563,835		12,083,563,835
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	80,000,000,000		80,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	80,000,000,000		80,000,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	5,000,000,000		5,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	5,000,000,000		5,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	99,083,563,835		99,083,563,835
<b>SECCION: 2103</b>					
<b>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		130,000,997,319	130,000,997,319
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		130,000,997,319	130,000,997,319
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		130,000,997,319	130,000,997,319
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		130,000,997,319	130,000,997,319
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	216,000,000,000		216,000,000,000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	3,000,000,000		3,000,000,000
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,000,000,000		3,000,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	213,000,000,000		213,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	213,000,000,000		213,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			216,000,000,000		216,000,000,000

**SECCION: 2234****ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				422,693,303	422,693,303
ADICIONES DE INVERSION				2,300,000,000	2,300,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		2,300,000,000	2,300,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		2,300,000,000	2,300,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				2,722,693,303	2,722,693,303

**SECCION: 2306****FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

ADICIONES DE INVERSION				122,058,988,875	122,058,988,875
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		26,122,652,119	26,122,652,119
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		26,122,652,119	26,122,652,119
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		75,389,795,566	75,389,795,566
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		75,389,795,566	75,389,795,566
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		20,546,541,190	20,546,541,190
2399	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		20,546,541,190	20,546,541,190
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				122,058,988,875	122,058,988,875

**SECCION: 2401****MINISTERIO DE TRANSPORTE**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			12,000,000,000		12,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			32,128,000,000		32,128,000,000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	3,339,000,000		3,339,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,339,000,000		3,339,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	165,000,000		165,000,000
2406	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	165,000,000		165,000,000
2407		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	11,071,863,676		11,071,863,676
2407	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,071,863,676		11,071,863,676

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	10,361,139,548		10,361,139,548
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,361,139,548		10,361,139,548
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	7,190,996,776		7,190,996,776
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,190,996,776		7,190,996,776
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			44,128,000,000		44,128,000,000

**SECCION: 2402****INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

ADICIONES DE INVERSION			200,000,000,000		200,000,000,000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	200,000,000,000		200,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000,000		200,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			200,000,000,000		200,000,000,000

**SECCION: 2414****UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2,340,000,000		2,340,000,000
ADICIONES DE INVERSION			5,872,000,000		5,872,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	3,875,000,000		3,875,000,000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,875,000,000		3,875,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	1,997,000,000		1,997,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,997,000,000		1,997,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			8,212,000,000		8,212,000,000

**SECCION: 2417****SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,892,000,000	2,892,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION				2,892,000,000	2,892,000,000

**SECCION: 2502****DEFENSORIA DEL PUEBLO**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			30,000,000,000		30,000,000,000
-----------------------------	--	--	----------------	--	----------------

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		ADICIONES DE INVERSION	23,000,000,000		23,000,000,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	23,000,000,000		23,000,000,000
2502	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,000,000,000		23,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	53,000,000,000		53,000,000,000

**SECCION: 2901****FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	50,000,000,000		50,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	50,000,000,000		50,000,000,000

**SECCION: 3201****MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,120,000,000		1,120,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	167,268,670,147		167,268,670,147
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	55,798,670,147		55,798,670,147
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	55,798,670,147		55,798,670,147
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	69,200,000,000		69,200,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	69,200,000,000		69,200,000,000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	25,330,000,000		25,330,000,000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,330,000,000		25,330,000,000
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	400,000,000		400,000,000
3205	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	500,000,000		500,000,000
3206	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
3208		EDUCACION AMBIENTAL	8,240,000,000		8,240,000,000
3208	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,240,000,000		8,240,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7,800,000,000		7,800,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,800,000,000		7,800,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	168,388,670,147		168,388,670,147

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3202</b>					
<b>INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,280,000,000		1,280,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	720,000,000		720,000,000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	720,000,000		720,000,000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	720,000,000		720,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	168,000,000,000	15,589,228,056	183,589,228,056
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	168,000,000,000		168,000,000,000
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	168,000,000,000		168,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		6,674,212,378	6,674,212,378
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		6,674,212,378	6,674,212,378
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		8,915,015,678	8,915,015,678
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		8,915,015,678	8,915,015,678
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	168,000,000,000	15,589,228,056	183,589,228,056
<b>SECCION: 3210</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,208,806,020		1,208,806,020
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,208,806,020		1,208,806,020
3203	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,208,806,020		1,208,806,020
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,208,806,020		1,208,806,020
<b>SECCION: 3218</b>					
<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	730,317,457		730,317,457
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	730,317,457		730,317,457
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	730,317,457		730,317,457
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	730,317,457		730,317,457

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3219</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,861,942,882		1,861,942,882
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,861,942,882		1,861,942,882
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,861,942,882		1,861,942,882
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,861,942,882		1,861,942,882
<b>SECCION: 3223</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	1,372,585,199		1,372,585,199
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,372,585,199		1,372,585,199
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,372,585,199		1,372,585,199
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,372,585,199		1,372,585,199
<b>SECCION: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	70,000,000,000		70,000,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	56,000,000,000		56,000,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	56,000,000,000		56,000,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	14,000,000,000		14,000,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	14,000,000,000		14,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	80,000,000,000		80,000,000,000
<b>SECCION: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	11,000,000,000		11,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	7,950,000,000		7,950,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	7,950,000,000		7,950,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	7,950,000,000		7,950,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	18,950,000,000		18,950,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3502</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		10,000,000,000	10,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION		5,551,147,965	5,551,147,965
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		1,556,000,000	1,556,000,000
3503	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,556,000,000	1,556,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		3,995,147,965	3,995,147,965
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3,995,147,965	3,995,147,965
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		15,551,147,965	15,551,147,965
<b>SECCION: 3503</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION		2,319,711,078	2,319,711,078
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		2,319,711,078	2,319,711,078
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,319,711,078	2,319,711,078
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		2,319,711,078	2,319,711,078
<b>SECCION: 3505</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,000,000,000		4,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
<b>SECCION: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	9,460,678,079		9,460,678,079
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	3,460,678,079		3,460,678,079
3601	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,460,678,079		3,460,678,079
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	6,000,000,000		6,000,000,000
3603	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,000,000,000		6,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	9,460,678,079		9,460,678,079

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,612,212,930	4,612,212,930
		ADICIONES DE INVERSION	164,000,000,000		164,000,000,000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	19,292,661,968		19,292,661,968
3602	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	19,292,661,968		19,292,661,968
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	93,708,442,858		93,708,442,858
3603	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	93,708,442,858		93,708,442,858
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	50,998,895,174		50,998,895,174
3699	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	50,998,895,174		50,998,895,174
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	164,000,000,000	4,612,212,930	168,612,212,930
<b>SECCION: 3612</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	10,000,000,000		10,000,000,000
3602	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000,000		20,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	25,000,000,000		25,000,000,000
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	25,000,000,000		25,000,000,000
3701	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,000,000,000		25,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	45,000,000,000		45,000,000,000
<b>SECCION: 3708</b>					
<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
3705		PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	3,000,000,000		3,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3705	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000

**SECCION: 3901****MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

ADICIONES DE INVERSION			30,000,000,000		30,000,000,000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	5,000,000,000		5,000,000,000
3901	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
3903	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	20,000,000,000		20,000,000,000
3904	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			30,000,000,000		30,000,000,000

**SECCION: 4001****MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			5,866,000,000		5,866,000,000
ADICIONES DE INVERSION			316,023,110,000		316,023,110,000
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	3,192,000,000		3,192,000,000
4002	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,192,000,000		3,192,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	312,000,000,000		312,000,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	312,000,000,000		312,000,000,000
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	831,110,000		831,110,000
4099	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	831,110,000		831,110,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			321,889,110,000		321,889,110,000

**SECCION: 4101****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			11,000,000,000		11,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			256,000,000,000		256,000,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	10,000,000,000		10,000,000,000

## ADICIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000		10,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	246,000,000,000		246,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	246,000,000,000		246,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			267,000,000,000		267,000,000,000
<b>SECCION: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>					
ADICIONES DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,000,000,000		1,000,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			1,000,000,000		1,000,000,000
<b>SECCION: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
ADICIONES DE INVERSION			216,579,012,260	1,450,000,000	218,029,012,260
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	216,579,012,260		216,579,012,260
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	216,579,012,260		216,579,012,260
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		1,450,000,000	1,450,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		1,450,000,000	1,450,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			216,579,012,260	1,450,000,000	218,029,012,260
<b>SECCION: 4301</b>					
<b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>					
ADICIONES DE INVERSION			300,000,000,000		300,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	300,000,000,000		300,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	300,000,000,000		300,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			300,000,000,000		300,000,000,000
<b>TOTAL ADICIONES</b>			<b>4,885,082,044,082</b>	<b>382,259,477,776</b>	<b>5,267,341,521,858</b>

## REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	21,800,000,000		21,800,000,000
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	21,800,000,000		21,800,000,000
0399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,800,000,000		21,800,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	21,800,000,000		21,800,000,000
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	16,640,256,866		16,640,256,866
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	4,959,582,208		4,959,582,208
0402	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,959,582,208		4,959,582,208
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	1,968,218,637		1,968,218,637
0403	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,968,218,637		1,968,218,637
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	3,591,272,693		3,591,272,693
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	3,591,272,693		3,591,272,693
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	1,818,278,088		1,818,278,088
0405	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,818,278,088		1,818,278,088
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	4,302,905,240		4,302,905,240
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,302,905,240		4,302,905,240
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	16,640,256,866		16,640,256,866
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		52,310,138,250	52,310,138,250
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		52,310,138,250	52,310,138,250
0503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		52,310,138,250	52,310,138,250
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		52,310,138,250	52,310,138,250
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	758,121,287		758,121,287

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		REDUCCIONES DE INVERSION	756,932,000,000		756,932,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	756,932,000,000		756,932,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	756,932,000,000		756,932,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	757,690,121,287		757,690,121,287

**SECCION: 1401**

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL**

		REDUCCIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3,339,000,000,000		3,339,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	3,339,000,000,000		3,339,000,000,000

**SECCION: 1501**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	53,212,309,061		53,212,309,061
		REDUCCIONES DE INVERSION	9,787,690,939		9,787,690,939
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9,787,690,939		9,787,690,939
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9,787,690,939		9,787,690,939
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	63,000,000,000		63,000,000,000

**SECCION: 1511**

**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

		REDUCCIONES DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		250,000,000	250,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		250,000,000	250,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		150,000,000	150,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		150,000,000	150,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		400,000,000	400,000,000

**SECCION: 1512**

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		268,879,104,930	268,879,104,930
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		268,879,104,930	268,879,104,930

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,473,000,000		1,473,000,000
		REDUCCIONES DE INVERSION		3,467,000,000	3,467,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		3,467,000,000	3,467,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,467,000,000	3,467,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,473,000,000	3,467,000,000	4,940,000,000
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		650,000,000,000	650,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		650,000,000,000	650,000,000,000
<b>SECCION: 1717</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	6,435,500,000		6,435,500,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	6,435,500,000		6,435,500,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,435,500,000		6,435,500,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	6,435,500,000		6,435,500,000
<b>SECCION: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,000,000,000		18,000,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	18,000,000,000		18,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	18,000,000,000		18,000,000,000
<b>SECCION: 2103</b>					
<b>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		3,791,282,547	3,791,282,547
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		3,791,282,547	3,791,282,547
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		3,791,282,547	3,791,282,547
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		3,791,282,547	3,791,282,547

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		22,058,988,875	22,058,988,875
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		22,058,988,875	22,058,988,875
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		22,058,988,875	22,058,988,875
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		22,058,988,875	22,058,988,875
<b>SECCION: 2416</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		4,318,079,417	4,318,079,417
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000
2409	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		1,318,079,417	1,318,079,417
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,318,079,417	1,318,079,417
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		4,318,079,417	4,318,079,417
<b>SECCION: 2417</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		2,892,000,000	2,892,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		1,443,000,000	1,443,000,000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,443,000,000	1,443,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		1,449,000,000	1,449,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,449,000,000	1,449,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		2,892,000,000	2,892,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		8,915,015,678	8,915,015,678
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		8,915,015,678	8,915,015,678
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		8,915,015,678	8,915,015,678
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		8,915,015,678	8,915,015,678
<b>SECCION: 3503</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		2,319,711,078	2,319,711,078
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		2,319,711,078	2,319,711,078
3503	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,319,711,078	2,319,711,078
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		2,319,711,078	2,319,711,078
<b>SECCION: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		4,612,212,930	4,612,212,930
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		3,763,898,266	3,763,898,266
3603	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		3,763,898,266	3,763,898,266
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		848,314,664	848,314,664
3605	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		848,314,664	848,314,664
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		4,612,212,930	4,612,212,930
<b>SECCION: 4001</b>					
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	6,889,110,000		6,889,110,000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	3,878,000,000		3,878,000,000
4001	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,878,000,000		3,878,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,011,110,000		3,011,110,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,011,110,000		3,011,110,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	6,889,110,000		6,889,110,000

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

REDUCCIONES AL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,000,000,000		1,000,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>SECCION: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSION		1,450,000,000	1,450,000,000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		1,450,000,000	1,450,000,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		1,450,000,000	1,450,000,000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION		1,450,000,000	1,450,000,000
		<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>4,241,927,988,153</b>	<b>1,025,413,533,705</b>	<b>5,267,341,521,858</b>

## C. DISPOSICIONES GENERALES

### **- MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS**

**El artículo 35 del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 35o.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural, Telefonía móvil, **servicios de telecomunicaciones vía internet**, Teléfono y fax), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

**El artículo 42 del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 42o.** El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET podrá girar recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales por parte de las entidades territoriales durante la vigencia 2021.

Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia.

**El artículo 51 del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 51o.** En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006 de 2012.

**PARÁGRAFO 1o.** Autorícese al Departamento Nacional de Planeación a efectuar distribuciones a otros órganos del presupuesto dentro del proceso de ejecución presupuestal, para la financiación de proyectos que se encuentran registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional a través de los cuales se ejecuten los pactos territoriales de que trata el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019.

**PARÁGRAFO 2o.** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación a efectuar distribuciones en otras secciones presupuestales, para atender gastos de reactivación económica.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**El artículo 73 del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 73o.** Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por ese Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada **de la misma región.**

**El artículo 84 del Proyecto de ley quedará así:**

**ARTÍCULO 84o.** Autorícese a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para adquirir la participación accionaria de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a su valor registrado en libros debidamente certificado. De igual forma, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la Nación podrá capitalizar en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a la compañía NUEVA EPS a cambio de acciones ordinarias emitidas a su valor intrínseco debidamente certificado. **El presente artículo entrará en vigencia a partir de la expedición de la presente ley.**

**Elimínese el artículo 87 del Proyecto de ley, el cual disponía:**

**ARTÍCULO 87o.** Durante la vigencia 2021, los recursos de que trata el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, serán asignados y ejecutados por la sección presupuestal 224600 Unidad Especial de Alimentación Escolar, creada por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con la recomendación establecida en el CONPES 151 del 28 de mayo de 2012.

**- ARTÍCULOS NUEVOS**

**ARTÍCULO 87o. (NUEVO).** Durante la vigencia de la presente ley, se podrá ampliar la cobertura del plan piloto de subsidios al GLP en cilindros para el beneficio de usuarios de comunidades indígenas y de usuarios de estratos 1 y 2, con el fin de hacer la sustitución del uso de la leña para cocinar. El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos, condiciones y cobertura para la asignación de recursos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 88o. (NUEVO).** El Ministerio de Minas y Energía destinará hasta la suma de cuarenta mil millones de pesos m/cte (\$40.000.000.000) para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo -GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto de distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para destinación de estos recursos.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**ARTÍCULO 89o. (NUEVO). COMPONENTE DE INVERSIÓN DE LA NACIÓN EN ZNI.** El componente de inversión que, en los términos del artículo 46 de la Resolución CREG 091 de 2007, la Nación decidió incluir dentro del costo de la prestación del servicio público de energía en Zonas No Interconectadas, respecto de activos de generación de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, continuará computándose como una deuda de las empresas distribuidoras y/o comercializadoras que deberán pagar a los usuarios.

Las empresas distribuidoras y/o comercializadoras, pagarán la mencionada deuda, a través de menores tarifas incorporadas en el servicio público de energía que preste a sus usuarios, en un término no mayor a 10 años. El Ministerio de Minas y Energía podrá prescindir de la inclusión del componente de inversión de sus activos de generación en las Zonas No Interconectadas, en los casos en los que haya autorizado tal inclusión.

**ARTÍCULO 90o. (NUEVO). ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS.** Dentro del marco de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. Para tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno de sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del presente artículo, las entidades podrán a través de la modalidad de teletrabajo, representar y vigilar los procesos en las diferentes zonas del país.

**ARTÍCULO 91o. (NUEVO).** Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo prestado en la actualidad por Satena S.A., y atendiendo el mandato legal establecido en la Ley 1924 de 2018, autorizase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tomar las medidas necesarias, entre ellas, la de capitalizar Satena S.A.

**ARTICULO 92o. (NUEVO). SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, los valores registrados en los Estados Financieros por el Instituto de Seguros Sociales liquidado o su Patrimonio Autónomo de Remanentes a favor del Fosyga, hoy

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se entenderán pagadas con los recursos que la Nación les asigne para la vigencia 2021, previa certificación de dichos valores, que en total no podrán ser superiores a la suma de trecientos cuarenta mil millones de pesos m/cte (\$340.000.000.000). La ADRES realizará las depuraciones contables a que haya lugar.

**ARTICULO 93o. (NUEVO). SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, los valores registrados en los Estados Financieros por el Instituto de Seguros Sociales liquidado o su Patrimonio Autónomo de Remanentes a favor de Colpensiones y el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se entenderán pagados con los recursos que la Nación les asigne para la vigencia 2021, previa certificación de dichos valores, que en total no podrán ser superiores a la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos m/cte (\$150.000.000.000). Colpensiones y el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizarán las depuraciones contables a que haya lugar.

**ARTÍCULO 94o. (NUEVO). SANEAMIENTO DE LA DEUDA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL.** Las cuentas por pagar reconocidas y registradas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y el Hospital Militar Central, causadas hasta el cierre del periodo fiscal 2020, por concepto de acreencias de los servicios y tecnologías en salud prestados, registradas como un pasivo en la contabilidad del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se reconocerán como deuda pública, y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público.

Este reconocimiento será por una sola vez y para los efectos previstos en este artículo. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago descritas en este artículo. Para los efectos previstos en este inciso, la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado.

**PARÁGRAFO.** La Dirección General de Sanidad Militar para la Subcuenta de Salud de las Fuerzas Militares y la Dirección General de Sanidad de la Policía Nacional para la Subcuenta de Salud de la Policía Nacional serán las dependencias responsables de emitir las directrices y procedimientos al interior de cada Subcuenta, para las auditorías previas requeridas para el pago a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y al Hospital Militar Central.

**ARTÍCULO 95o. (NUEVO).** Atendiendo a la especial condición insular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a los objetivos de preservación de la reserva de la biosfera Sea Flower, en el actual presupuesto se asignarán recursos para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el objeto de atender los costos que no sean recuperables vía tarifa o subsidios, de la puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de extracción, adecuación y tratamiento de residuos sólidos para el departamento.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Los prestadores del sistema deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los costos de dichas actividades que no puedan ser recuperados, con el fin de que les sean girados mensualmente para garantizar la continua operación del sistema. Con el fin de efectuar dicho giro, el citado Ministerio deberá solicitar la información que considere necesaria a las autoridades competentes para asegurar que los costos asumidos correspondan a aquellos que no puedan ser cubiertos vía tarifa o subsidios.

**ARTÍCULO 96o. (NUEVO).** Durante la vigencia de la presente Ley, se podrán destinar los recursos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas que se financian con los fondos FAER y FAZNI, así como a los proyectos y programas financiados con el fondo FENOGE.

**ARTÍCULO 97o. (NUEVO).** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar la destinación definitiva de activos que se encuentren extintos en favor de la nación y que sean administrados por el FRISCO, para el apalancamiento como contrapartida de los proyectos estratégicos que tengan como finalidad la reactivación económica del país, la generación de empleo o la solución de necesidades en materia de derechos humanos, infraestructura para instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado.

Estos proyectos deberán ser de iniciativa de otro Ministerio o entidad descentralizada del Nivel Nacional y deberán contar con participación privada, y tener como presupuesto un mínimo igual al valor comercial del activo, que deberá ser certificado por el administrador del FRISCO.

En los activos seleccionados se podrá llevar a cabo la implementación del proyecto o podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución del proyecto, así como dación en pago para honrar las obligaciones asumidas por la Nación.

Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.

**PARÁGRAFO.** El Administrador del FRISCO estará habilitado para la constitución de Fiducias Mercantiles en las que se transfiera la propiedad de los activos, a través de la conformación de un patrimonio autónomo cuyo objeto radique en el desarrollo de los proyectos previstos en este artículo o en programas y/o proyectos de renovación urbana o desarrollo urbano que tengan componentes de utilidad pública o interés social.

**ARTÍCULO 98o. (NUEVO).** Cuando haya lugar al giro de recursos a las entidades territoriales por concepto de excedentes del FONPET del Sector Educación, deberán descontarse las obligaciones derivadas del pago de la sanción por mora de cesantías atribuibles a las entidades territoriales certificadas en educación.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Para estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio establecerán los requerimientos de información y de registro de tales obligaciones.

**ARTÍCULO 99o. (NUEVO).** El Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad minera podrá apoyar a los pequeños mineros en líneas de crédito con tasa compensada. Así mismo, podrá apoyar la estructuración e implementación de proyectos productivos para la reconversión laboral de los pequeños mineros y/o mineros de subsistencia, o para el fortalecimiento de la cadena productiva.

Para tales efectos podrá gestionar, con las diferentes entidades nacionales o regionales las condiciones y requisitos técnicos, así como las diferentes opciones de financiamiento para su desarrollo.

**ARTÍCULO 100o. (NUEVO). ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.** Para la siguiente vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoricen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer.

**ARTÍCULO 101o. (NUEVO).** Los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias de manera temporal por el Gobierno nacional para destinarlos a los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET máximo en las quince (15) vigencias fiscales subsiguientes a la expedición de la presente ley.

**ARTÍCULO 102o. (NUEVO).** Para el cumplimiento de lo relacionado con la ejecución de las obligaciones derivadas de la sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014 - Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 con relación al Fondo Nacional de Regalías Liquidado, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019.

**ARTÍCULO 103o. (NUEVO). VIVIENDA RURAL.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad competente para culminar los subsidios de vivienda rural otorgados antes de la entrada en vigencia del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019. El Gobierno nacional apropiará recursos del Presupuesto General de la Nación para lograr el cierre del programa de vivienda rural a su cargo. Así mismo, los excedentes y/o rendimientos financieros que generen los recursos destinados al subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural a cargo del Banco Agrario de Colombia S.A, así como aquellos recursos de subsidios adjudicados y no materializados por causa no imputable a dicha entidad, podrán ser destinados al cierre del programa de vivienda rural, sin previa consignación al Tesoro Público y programación presupuestal en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para tales fines.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**ARTÍCULO 104o. (NUEVO).** En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

**ARTÍCULO 105o. (NUEVO).** Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo, se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO 106o. (NUEVO).** Autorización a favor del Ministerio de Salud y Protección Social para adquirir activos de Saludcoop OC EPS en liquidación. Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para adquirir los activos propiedad de Saludcoop OC EPS en liquidación, hasta por el valor del avalúo comercial, incluyendo inmuebles, bienes muebles y equipos médicos en estado funcional, con el objeto de fortalecer la red pública de servicios de salud.

**PARÁGRAFO 1o.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los ajustes y operaciones presupuestales que correspondan con el objeto de garantizar los recursos necesarios para pagar el precio de la venta, bajo las condiciones y mecanismos que el Gobierno Nacional reglamente.

**PARÁGRAFO 2o.** El Ministerio de Salud y Protección Social transferirá los bienes a título gratuito a las Empresas Sociales del Estado o instituciones de educación superior públicas que cuenten con capacidad financiera, operativa y técnica para realizar las adecuaciones y puesta en funcionamiento de tales clínicas, de tal manera que puedan restablecerse tales activos a la prestación de servicios de salud.

**PARÁGRAFO 3o.** El Gobierno Nacional reglamentará lo concerniente a la forma de pago, y formalidades de la transferencia de que trata el presente artículo.

**PARÁGRAFO 4o.** La presente autorización aplicará también si a la fecha de la adquisición se hubiere terminado el proceso de liquidación forzosa administrativa de SALUDCOOP OC EPS, y los activos estuvieren en un patrimonio autónomo o en cualquier otro esquema de administración de activos remanentes.

**ARTÍCULO 107o. (NUEVO).** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de la inversión regionalizada, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**ARTÍCULO 108o. (NUEVO).** Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento eficiente y transparente de los programas de inversión en cada vigencia fiscal, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

**ARTÍCULO 109o. (NUEVO).** Las obligaciones de pago de las reservas a cargo de la ARL Positiva que se encuentren insolutas y las que se deban pagar a futuro, por aquellas pensiones o reliquidaciones que no se encuentren incluidas en el cálculo actuarial aprobado en desarrollo del artículo 80 de la ley 1753 de 2015 y su decreto reglamentario, así se hayan derivado de fallos judiciales ejecutoriados en cualquier tiempo, serán asumidos por la Nación con cargo a las apropiaciones previstas en cada vigencia a ser transferidas al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Pensiones Positiva S.A.

Le corresponderá a la UGPP la elaboración del cálculo actuarial correspondiente y el ingreso a la nómina de los pensionados de estas obligaciones que serán pagadas con los recursos trasladados al FOPEP del Presupuesto General de la Nación.

**ARTÍCULO 110o. (NUEVO).** Las obligaciones que surjan en el Proceso Liquidatorio Administrativo o por vía Judicial de los Contratos de Salud del FOMAG ejecutados durante la vigencia de 2012 a 2018, serán reconocidas como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. Las operaciones de crédito público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses.

**ARTÍCULO 111o. (NUEVO).** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignará o complementará recursos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, para la formulación y estructuración del Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo establecido por la Ley 1872 de 2017.

Tanto el plan como los proyectos de inversión serán elaborados y viabilizados durante la vigencia de la presente ley con el fin de que sean implementados y definida su financiación.

**PARÁGRAFO.** La estructuración y viabilización de los proyectos de inversión aquí mencionados quedará a cargo de la entidad o de las entidades que determine el Gobierno nacional.

**ARTÍCULO 112o. (NUEVO).** Con el fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil adelante el proceso de implementación del nuevo Código Electoral Colombiano, el voto electrónico en la organización electoral del país, la actualización e implementación del registro civil en línea y el sistema biométrico en las mesas de votación, autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal y, de ser necesario, a tramitar las vigencias futuras a que haya lugar, para adelantar estos programas en la vigencia fiscal 2021.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**ARTÍCULO 113o. (NUEVO).** Los departamentos y municipios podrán destinar hasta el 15% de los fondos territoriales de seguridad y el Ministerio del Interior hasta el 10% del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon), al cumplimiento del artículo 17 de la Ley 65 de 1993.

**ARTÍCULO 114o. (NUEVO).** Para efectos de la distribución de los criterios que utilicen datos censales del Sistema General de Participaciones para las once doceavas de la vigencia 2021, se garantizará a todos los beneficiarios como mínimo el 90% de lo asignado por concepto de las once doceavas de la vigencia 2020.

**PARÁGRAFO.** Los criterios de eficiencia de las Participaciones para Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, el Subcomponente de Salud Pública de la Participación para Salud y la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar, así como, la distribución de la Participación para Educación, el Subcomponente de Subsidio a la Oferta de la Participación para Salud y la Asignación Especial del 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET del Sistema General de Participaciones, se exceptúan de la medida contemplada en el presente artículo.

**ARTÍCULO 115o. (NUEVO).** Para efectos del pago de honorarios y/o prestación de servicios y/o comisiones en favor de Central de Inversiones S.A. -CISA en el marco de la ejecución de contrato(s) o convenio(s) suscritos con entidades públicas, estas podrán disponer de los recursos generados y/o que generen los bienes objeto del negocio jurídico que se suscriba provenientes de frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso. Estos recursos, también podrán ser destinados al pago de los gastos necesarios para su saneamiento, comercialización, arrendamiento, administración, entrega en concesión u otras alternativas que sean definidas en el marco del contrato o convenio suscrito con CISA. Así mismo, CISA podrá descontar de los mencionados ingresos, los gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, estudios, impuestos, gastos de comercialización, de escrituración, registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración, disposición, enajenación, o alternativa planteada, previa aprobación de la entidad pública propietaria del (los) inmuebles.

**ARTÍCULO 116o. (NUEVO).** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los rendimientos financieros generados por el Fondo de Entidades Territoriales (FONPET), desarrollará un depósito de información de las cotizaciones a pensiones de los funcionarios activos, inactivos y pensionados de las entidades territoriales, tanto de régimen general, como de regímenes especiales. La ejecución de este proyecto deberá realizarse en la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 117o. (NUEVO).** Con el fin de concurrir a la financiación de la construcción del Hospital Regional de Alta Complejidad del Eje Cafetero “Carolina Larrarte Nuestra Señora de los Remedios”, en Pereira – Risaralda, en el presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, se encuentran incorporados doscientos mil millones de pesos m/cte (\$200.000.000.000), con el fin de ser distribuidos a otros órganos del presupuesto.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

Así mismo, se adelantará el trámite de las vigencias futuras a las que haya lugar en la vigencia 2021, para la terminación del proyecto, que podrá tener un costo total de hasta seiscientos mil millones de pesos mcte (\$600.000.000.000).

**ARTÍCULO 118o. (NUEVO). PRIORIZACIÓN DE ALIZANZAS PARA OBTENER RECURSOS EN MEDIO DE UNA AMENAZA PANDÉMICA.** El Gobierno nacional podrá concertar alianzas estratégicas prioritarias con organismos multilaterales y el sector privado, con el propósito de acopiar recursos científicos, financieros y logísticos, que le permitan al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza de epidemia o pandemia.

Para estos efectos, el Gobierno nacional podrá destinar directamente recursos financieros y firmar convenios con comunidades científicas y laboratorios especializados, públicos y privados, ubicados dentro o fuera del país, con el fin de asegurar el acceso referente a tratamientos preventivos y curativos con el propósito de contrarrestar contingencias de epidemia o pandemia.

Así mismo, el Gobierno nacional podrá destinar estos recursos para realizar inversiones a riesgo y hacer anticipos reembolsables y no reembolsables con cargo a los convenios descritos en este artículo. Las decisiones sobre el uso de estos recursos deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con su objetivo, no por el desempeño de una operación individual, sino como parte de una política integral que le permita al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza de epidemia o pandemia.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**Comisión IV Cámara**

**Coordinadores:**

Diela Liliana Benavides Solarte

Carlos Alberto Cuenca Chaúx

Édgar Alfonso Gómez Román

Felipe Andrés Muñoz Delgado

Diego Javier Osorio Jiménez

Jose Eliécer Salazar López

**Ponentes:**

Yenica Sugeín Acosta Infante

Hernán Banguero Andrade

Alexander Harley Bermudez Lasso

Hernando Guida Ponce

Irma Luz Herrera Rodríguez

Catalina Ortiz Lalinde

Juan Carlos Rivera Peña

Gloria Betty Zorro Africano

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**Comisión IV Senado**

**Coordinadores:**

Laureano Augusto Acuña Díaz

Mario Alberto Castaño Pérez

John Milton Rodríguez González

**Ponentes:**

Miguel Amín Escaf

Wilson Neber Arias Castillo

Aída Yolanda Avella Esquivel

Juan Luis Castro Córdoba

Arturo Char Chaljub

Juan Felipe Lemos Uribe

Carlos Manuel Meisel Vergara

Juan Samy Merheg Marún

Israel Alberto Zúñiga Iriarte

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores:**

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez

Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza

Christian Munir Garcés Aljure

John Jairo Roldán Avendaño

Armando Antonio Zabarain D’Arce

**Ponentes:**

José Gabriel Amar Sepúlveda

Fabio Fernando Arroyave Rivas

Wadith Alberto Manzur Imbett

Luvi Katherine Miranda Peña

Christian José Moreno Villamizar

Óscar Darío Pérez Pineda

Gustavo Hernán Puentes Díaz

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY No. 296/2020 (CÁMARA) Y 185/2020 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

**Comisión III Senado**

**Coordinadores:**

Richard Alfonso Aguilar Villa

David Alejandro Barguil Assis

Andrés Felipe García Zuccardi

María del Rosario Guerra de la Espriella

Rodrigo Villalba Mosquera

**Ponentes:**

Gustavo Bolívar Moreno

Efraín José Cepeda Sarabia

Luis Iván Marulanda Gómez

Édgar Enrique Palacio Mizrahi